



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Villegas María Inés, D.N.I.: 27.550.163 en virtud de la cual peticiona la aprobación de plano general de relevamiento de su vivienda particular con destino residencial (Lote N° 19 de la Manzana N° 79), designación catastral 01-02-079-019, ubicada en Avenida Gaucho Rivero N° 275, de la Segunda Sección, de la ciudad de Malvinas Argentinas.-

Que requiere dicha aprobación, para la presentación del programa PROCREAR, a los efectos de su presentación y rendición de cuentas correspondientes.-

Y CONSIDERANDO:

La Resolución N°001 de la Dirección de Obras Privadas, que acompaña a la presente, dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de este Municipio, donde se consigna que dicho inmueble posee planos municipales aprobados, con fecha del 2004, con una superficie de 46.50m², y una previa municipal no aprobada con fecha 27/07/2023, quedando pendiente de aprobación el plano de relevamiento con una superficie declarada de 174.92m².-

Que tal como surge del plano que también se adjunta a la presente, lo construido, según el código de edificación 303/00 en su apartado 3.6.3.2 – áreas mínimas de iluminación y ventilación, no cumple con el mínimo de 10% de ventilación natural exigido, en la habitación N°2 de la planta alta, por cuanto el índice mínimo exigido es: 1.5 de iluminación y 0.75 de ventilación, cuando en realidad lo construido existente posee 1.00 de iluminación, 0.50 de ventilación.-

Que además según el Código urbanístico 616/08, en su artículo N°152, la construcción erigida no cumple con el retiro mínimo obligatorio, por un avance de alero semi cubierto. El retiro obligatorio es de 4.00m. a partir de la línea municipal y el verificado en el inmueble existente es de 2.20m.-

Que excepcionalmente y atento las particulares causas expuestas, éste Concejo Deliberante estima pertinente hacer lugar a la petición efectuada por la Sra. Villegas María Inés, D.N.I.: 27.550.163, y en consecuencia, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a aprobar el plano de general de relevamiento presentado.-



Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1302**

Artículo 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria competente, a aprobar el Plano General de Relevamiento, del inmueble cuyo propietario es la Sra. Villegas María Inés, D.N.I.: 27.550.163, (Lote N°19 de la Manzana N°79), designación catastral 01-02-079-019, ubicada en Avenida Gaucho Rivero N°275, de la Segunda Sección, de la ciudad de Malvinas Argentinas, suscripta por el profesional respectivo, con intervención del Colegio Profesional correspondiente, cuya superficie edificada total de 174.92m² cubiertos, con las excepciones descriptas precedentemente.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 18 días del mes de agosto de 2023.-

PABLO BASUALDO

CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



**MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS
ARGENTINAS**

INFORME N°1 – OBRAS PRIVADAS

Malvinas Argentinas, 09 de agosto del 2023

TITULAR REGISTRAL:	VILLEGAS, María Inés
UBICACIÓN:	Gaucho Rivero N° 275
DATOS CATASTRALES:	Mz. Of.:79 – Lt. Of.: 19
SUP. DEL LOTE:	360 m ²
SUP. RELEVADA:	174.92 m ²
PLANO RELEVAMIENTO:	PENDIENTE A APROBADO MUNICIPAL
DESTINO:	VIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTADO Y ANTECEDENTES:

- Posee planos municipales aprobados, con fecha del 2004. Con una superficie de 46.50m².
- Previa municipal no aprobada con fecha 27/07/2023
- Pendiente a aprobación plano de relevamiento con una superficie declarada de 174.92m².

A continuación, se detallan las faltas observadas:

Código de edificación 303/00:

1. 3.6.3.2 – áreas mínimas de iluminación y ventilación. No se cumplimenta con el mínimo de 10% de ventilación natural exigido, en la habitación N° 2 de la planta alta. Mínima exigida: 1.51 de iluminación, 0.75 de ventilación. Existente 1.00 de iluminación, 0.50 de ventilación.

Código urbanístico 616/08:

1. Artículo N° 152 – No cumple con el retiro mínimo obligatorio, por un avance de alero semi cubierto.
Retiro obligatorio 4.00m. Retiro existente 2.20m

Saluda Atte.

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694